
LA CONVENCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL: UNA VISTA A 42 AÑOS DE SU VIGENCIA

GABRIELA ZEGARRA SALAS

Arquitecta y Gestora del Patrimonio Histórico (Perú)



I. LA CONVENCIÓN DE PATRIMONIO MUNDIAL

El presente artículo, tiene como fin hacer una revisión del cumplimiento de los lineamientos establecidos por la *Convención de 1972*, a 42 años de su vigencia, respecto de la protección de los bienes culturales y naturales del Perú y, específicamente el caso de los sitios con valor histórico cultural y natural del departamento del Cusco.

Para ello hagamos un poco de memoria respecto a lo constatado en la *Convención de París*, así como algunos lineamientos establecidos en ella:

“Constatando que el patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más terribles”

Artº 5:

Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio y en las condiciones adecuadas a cada país, cada uno de los estados partes en la presente Convención procurará dentro lo posible:

- a) Adoptar un apolítica general encaminada atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general;*
- b) Instituir en su territorio, si no existen, uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que incumban;*
- c) Desarrollar los estudios y la investigación científica y técnica y perfeccionarlos*

métodos de intervención que permitan a un estado hacer frente a los peligros que amenazan a su patrimonio cultural y natural;
d) Adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y

e) Facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.¹

Cabe indicar que el Perú se adhirió a los términos de la *Convención* en el año 1981, y de ahí para adelante el estado peruano ha venido dando muestras de compromiso para poder proteger nuestro patrimonio cultural y natural.

Prueba de ello es que en mayo de 1998 se llevó a cabo el Seminario Taller “*La Convención del Patrimonio Cultural y Natural* en los Sitios inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial*”, convocado por el Instituto Nacional de Cultura antes, ahora Ministerio de Cultura y con la cooperación de la Representación de la UNESCO en el Perú, cuyo fin tuvo promover la elaboración de planes maestros así como:

- Realizar un proceso de capacitación y motivación dirigido a los directores regionales del Instituto Nacional de Cultura (INC), y a los responsables del manejo de los lugares del Perú declarados como Patrimonio de la Humanidad.
- Efectuar un diagnóstico participativo preliminar acerca de la situación general de las diversas sedes y lugares clave del INC en el país.
- Obtener propuestas de acción para el

¹ UNESCO, Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural 1972.

Cabe indicar que el Perú se adhirió a los términos de la Convención en el año 1981...

futuro, sobre la base de las conclusiones que derivasen del diagnóstico participativo.²

Las conclusiones obtenidas en dicho encuentro permitieron estructurar un sistema de siete categorías constituidas por factores clave, tales como:

La formulación de planes maestros ha contribuido a la planificación como instrumento de conservación y gestión de las áreas históricas del Cusco (Ciudad Histórica, Centro Histórico, Poblado Histórico y Conjunto Histórico)

- *Educación y Capacitación*: conocimiento del patrimonio por parte de la población para su protección; educación adecuada del poblador y capacitación técnica especializada sobre patrimonio. El Ministerio de Cultura ha publicado boletines didácticos, ilustrados y concisos para todo nivel de población sobre la conservación de los bienes culturales, entre los que destacan los siguientes: Conservación de bienes muebles; De huaqueros, ladrones sacrílegos y otras amenazas contra el patrimonio cultural; Manual del defensor del Patrimonio Cultural; Participación ciudadana, turismo a los cuatro Suyus por el Qapaq Ñan o Qhapaq Ñan de los Incas; Huchuy Pumacha y el Centro Histórico libro para que los niños aprendan sobre Patrimonio en Quechua, entre muchos otros.

- *Conciencia, Identidad Cultural y Calidad de Vida*: mejoramiento de la calidad de vida del poblador.

Con el tratamiento y conservación de diferentes ambientes urbanos monumentales, con el mejoramiento de electrificación en barrios antiguos del Cusco y la recuperación de espacios públicos se ha contribuido notablemente a la calidad de vida de la población del Centro Histórico de Cusco, y otros Centros Históricos del departamento.

² URIBE PATRICIA, representante en el Perú de UNESCO, La gestión, clave para la preservación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural, algunas orientaciones Básicas.

- *Planificación, Organización y Concertación*: proyectos integrales; planificación concertada y participativa; planes maestros; inventario y catastro.

La formulación de planes maestros ha contribuido a la planificación como instrumento de conservación y gestión de las áreas históricas del Cusco (Ciudad Histórica, Centro Histórico, Poblado Histórico y Conjunto Histórico).

- *Políticas*: política cultural del estado; voluntad y decisión política; descentralización.

Uno de los aspectos que debemos destacar es la creación del Ministerio de Cultura el año 2010 como parte de la estructura del estado, siendo una medida que contribuye a englobar los diferentes aspectos del patrimonio y nuestra cultura, caso que no ocurría con el Instituto Nacional de Cultura, por haber sido dependencia del Ministerio de Educación.

- *Aspectos económico-financieros*: apoyo e incentivos; estrategias de financiamiento.

No obstante a la preocupación del estado Peruano por firmar convenios para la asistencia técnica y económica para la conservación de nuestro patrimonio; los recursos económicos del presupuesto nacional consideran montos ínfimos para este fin, lo que afecta y pone en peligro el patrimonio de las diferentes regiones del País; en el caso del Cusco el ingreso proveniente de la visita turística al Santuario Histórico de Machu Picchu, genera importantes recursos que constituyen el presupuesto de operación y de inversión de la Dirección Regional Descentraliza del Ministerio de cultura.

- *Normatividad: sistema legal adecuado y moderno*; normatividad acorde con las necesidades de protección del patrimonio.

Permanentemente hay preocupación del estado peruano por dotar de una le-

gislación cada vez más ágil y puntual respecto a la conservación y defensa del patrimonio, como el caso de la *ley 28296* vigente a la fecha.

- *Fortalecimiento Institucional*: ejercicio pleno de las funciones correspondientes.

*Las funciones principales del Ministerio son formular, ejecutar y establecer estrategias de promoción cultural de manera inclusiva y accesible, realizar acciones de conservación y protección del patrimonio cultural, fomentar toda forma de expresiones artísticas, convocar y reconocer el mérito de quienes aporten al desarrollo cultural del país, planificar y gestionar con todos los niveles de gobierno actividades que permitan el desarrollo de los pueblos amazónicos, andinos y afroperuanos, todo ello, propiciando el fortalecimiento de la identidad cultural y abriendo espacios de participación de todas las culturas.*³

II. DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS OBTENIDOS EN LA CIUDAD DE CUSCO

A 16 años de dicho taller llevado a cabo en la ciudad del Cusco podemos señalar que el Estado inició algunas acciones tendientes a aplicar los cuerdos arribados, por ello se plantearon como necesidad la elaboración de planes maestros para el cuidado y protección de los monumentos declarados Patrimonio Histórico de la Humanidad. Tal es el caso:

- **PLAN MAESTRO DE CENTRO HISTÓRICO DE CUSCO**: Cuyo objetivo central es la protección y conservación del patrimonio, la revitalización integral y el desarrollo social, económico, cultural, urbanístico y medio ambiental del Centro Histórico del Cusco y su espacio físico circundante, así como instrumento de

³ Ley N° 29565, Ministerio de Cultura.



Centro Histórico de Cusco, Perú.



Plaza de Armas de Cusco, Perú.

orientación para una intervención técnica apropiada que contribuya a su preservación y revitalización como conjunto urbano.⁴

- **PLAN MAESTRO DE MACHU PICCHU**: Teniendo como objetivos la Puesta en Valor, Gestión e Integración Territorial, como requisitos para superar los problemas actuales de peligro de pérdida de

⁴ Reglamento, Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco – Convenio Inter Institucional Municipalidad del Cusco – Instituto Nacional de Cultura.

Ambiente urbano monumental de primer orden Chinchero, Cusco, Perú.



Complejo Arqueológico de Choquequirao Segunda ciudad inca en actual ejecución de liberación, restauración y conservación. Perú.

autenticidad y deterioro del patrimonio natural-cultural, y lograr más bien la vigencia y perfeccionamiento del Santuario Histórico de Machu Picchu como Patrimonio Cultural y Natural del Perú y de la Humanidad.

Otros planes maestros que se aprobaron:

- PLAN MAESTRO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO 2006
- PLAN MAESTRO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE PISAQ 2009

- PLAN MAESTRO DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO DE CHINCHERO 2009

Entre muchos otros formulados en consulta ciudadana como son el caso del Plan Maestro de gestión cultural de Choquequirao y del Valle sagrado de los incas.⁵

Estos planes que fueron planteados para una temporalidad entre 5 a 10 años son los documentos técnicos normativos que contribuyen al cuidado y protección de las más grandes expresiones del urbanismo y la arquitectura inca, en la que conviven la naturaleza y el monumento con profundo respeto al entorno, con un manejo exquisito de tecnologías de construcción y uso de materiales, especialmente la piedra, así como de su adecuada gestión cultural.

III. ¿LOS PLANES FUERON HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE PARIS?

Si bien es cierto desde mediados del siglo XX, en América Latina se inicia una tarea ardua para lograr que los estados latinoamericanos introduzcan el concepto conservación del patrimonio, podemos decir ahora, que la reunión de esfuerzos mancomunados, de las sociedades, gobiernos municipales e instituciones estatales, obtuvieron resultados significativos.

En el Perú caso Cusco, ciudad inscrita en la *Lista* de patrimonio cultural de la humanidad (1983), se han desarrollado importantes acciones y documentos para conservar y reafirmar su valoración arquitectónica, artística e histórica, formulando planes maestros, con el objetivo de trazar lineamientos de intervención, conservación y protección del patrimonio de la región. Sin embargo tam-

⁵ Portal del Ministerio de Cultura, Dirección desconcentrada de cultura Región Cusco, Oficina de Planes de Gestión cultural y Planes Maestros.

bién me atrevo a decir que estas acciones no son suficientes para cumplir con lo establecido en la *Convención de Patrimonio Mundial*; en este sentido es necesario:

- Que los Planes Maestros sean reformulados, ya que ninguno de ellos se cumple a cabalidad; como es el caso del Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco, en el cual se estima la ejecución en un 30% aproximadamente de lo programado.
- Voluntad y compromiso político para hacer cumplir las normas establecidas
- Que se continúe y se amplíe la firma de convenios de cooperación interinstitucional.

IV. POLÍTICAS TURÍSTICAS NACIONALES Y LA CREACIÓN DE UNIDADES EJECUTORAS

Al ser Cusco la ciudad Icono del Perú y al generar las mayores divisas económicas al estado debido al turismo, en 1969 se crea el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO, como órgano ejecutor de un programa de inversiones del Ministerio de Industria y Turismo, con el objeto de ejecutar un **Plan de Desarrollo Regional en función del turismo**, en el eje Cusco-Puno, enfocadas en la ejecución de inversiones de infraestructura turística que garantice así el desarrollo socio económico regional.

Posteriormente en el 2002, la *ley N° 27889* que crea el Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, lo considera como ente ejecutor de proyectos de infraestructura turística asignándole recursos para el desarrollo del mismo a nivel Nacional y que impulsa de mejor manera los trabajos que ahora el Plan COPESCO Nacional viene realizando.

Este ejemplo que nació en el Cusco ha sido considerado a nivel nacional como una experiencia que sigue el Plan COPESCO Nacional con sede en Lima, entidad que se ha

convertido en un organismo que contribuye así con la recuperación y conservación del Patrimonio de nuestro vasto legado cultural en función del turismo.

V. CONCLUSIÓN

El estado peruano ha incorporado en su legislación las leyes en las que reafirma las cartas internacionales en las que ha participado y las que ha suscrito, para cumplir y hacer cumplir el espíritu de estos documentos técnicos. Con lo que diríamos que en el Perú se viene implementando además un conjunto de acciones positivas en los lugares de mayor trascendencia como el caso del Cusco, Lima, Arequipa, Trujillo y otras ciudades, en la que participan autoridades de los gobiernos regionales locales y las instituciones rectoras en conservación del patrimonio, acciones que con la participación de la población organizada han sido propuestas consensuadas y participativas, con lo que se muestra el gran interés que tenemos en el Perú por la conservación del patrimonio cultural y natural.

BIBLIOGRAFÍA

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, Documentos Fundamentales para el Patrimonio Cultural, Textos internacionales para su recuperación, repatriación, conservación, protección y difusión.

URIBE PATRICIA, representante en el Perú de UNESCO, La gestión, clave para la preservación y sostenibilidad del Patrimonio Cultural, algunas orientaciones Básicas.

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, Reglamento, Plan Maestro del Centro Histórico del Cusco – Convenio Inter Institucional Municipalidad del Cusco.

MARTORELL CARREÑO MARIO, Análisis crítico del Pla Maestro de Machu Picchu, Propuestas para una planificación practica en un bien del Patrimonio cultural y natural 1998.

Al ser Cusco la ciudad Icono del Perú y al generar las mayores divisas económicas al estado debido al turismo, en 1969 se crea el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO,...